

SECRETARIA. Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2021-00531** de **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ PARADA** contra **EAAB E.S.P. y OTROS** informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda sin escrito de subsanación. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, avizora este Despacho que el día Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, frente a lo cual, observa el Juzgado que la parte actora no presentó escrito de subsanación en término.

En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda ordinaria laboral, al no proceder conforme lo establece la normativa anotada, se **RECHAZA** la misma. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el líbello de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NUMERO 67 FIJADO HOY 01 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7331a214206d364d9f311637300d997067b6a3f661db18c90cdec2d37bc4f5**

Documento generado en 31/05/2022 05:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>